Supersolidaria

# MEMORANDO
# 20245100024873

**PARA:** **LEONARDO ELEAZAR PEÑA OBANDO**
Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17
**DE:** **IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA**
Secretario General
**ASUNTO:** **CAMBIO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SASI 425-2024**
**FECHA:** **Bogotá D.C., 10/12/2024**



De manera atenta me permito informarle, que mediante correo electrónico el día 10 de diciembre de 2024, Angelica Maria Zamora Acosta, JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SISTEMAS de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de manera atenta solicito que se realice el cambio de supervisión SASI 425-2024, indicando:

> *"(…) Se solicita la modificación del supervisor asignado en el contrato, ya que teniendo en cuenta que la ejecución se realizara en el DATACENTER de la entidad y compete al equipo de infraestructura de T.I. del cual esta como responsable y a cargo el profesional especializado Grado 17 de la Oficia Asesora de Planeación y Sistemas, se solicita dicha reasignación de supervisión del presente contrato.*
>
> *Asimismo, es fundamental resaltar que este supervisor que será asignado cuenta con la idoneidad y experiencia que se requiere para ejecutar las actividades requeridas en la supervisión del contrato. (…)"*

En consecuencia, a partir del diez (10) de diciembre del 2024, ha sido designado como supervisora del siguiente contrato de prestación de servicios identificado en el siguiente cuadro:

| TIPO PROCESO | NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|
| **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** | **SASI 425-2024** | ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. | COTEL S.A.S. |

Para el efecto deberá dar aplicación al Manual de funciones y responsabilidades de Interventoría y supervisión de contrato adoptado mediante Resolución No. 2020510009615 del 8 de octubre de 2020 y a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 en relación con las obligaciones de supervisores e interventores allí establecidos.

Igualmente, se le recuerda que, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los contratistas bajo su supervisión.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato, usted deberá:

1. Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación cuando aplique y archivar en la carpeta del mismo todos los documentos generados durante la ejecución tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es del caso).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos de contratación. Toda modificación del contrato debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes.

3. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en caso de que aplique.

4. Velar por que la Superintendencia esté cubierta durante toda la relación contractual, desde la ejecución y hasta su terminación y/o liquidación cuando sea necesaria, verificando que los plazos de las pólizas y garantías que aseguran el contrato no venzan, en caso de que aplique.

No olvide tener en cuenta el procedimiento de supervisión vigente, así como los formatos oficializados para reportar la ejecución del contrato y leer cuidadosamente el documento, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se le recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, deben prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El contrato y todos los documentos del proceso que requiera para la realización de su gestión podrá consultarlos en la Secretaría General y en la plataforma del SECOP II.

La anterior designación se realiza teniendo en cuenta que usted cuenta con la idoneidad y experiencia para ejercer la labor encomendada.

Cordialmente,

**IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA**
**Secretario General**

Proyectó: Luis Felipe Negrete Ballesteros / Abogado Contratista Grupo De Contratos